

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

996.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se ha formalizado el siguiente contrato

Organo Contratante: Consejo de Gobierno.

Denominación: "Cuevas del conventico norte (2ª Fase) Refuerzo de Escarpada en Muralla de la Cruz"

Adjudicatario: Necso Entrecanales y Cubiertas.

Importe: 49.915.942 pesetas.

Melilla, 6 de abril de 1999

El Secretario Técnico.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
MERCADOS Y MATADERO

997.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 186, ha tenido a bien disponer lo siguiente

Asunto: Desestimación puestos de venta ambulante.

Visto escrito núm. 4048, en el que D^a. Nieves Fernández Santiago, con DNI. 45280408-D, solicita se le conceda un puesto de venta ambulante

Visto que las actuales autorizaciones de venta ambulante fueron concedidas en sesión del consejo de Gobierno de 25/10/96, quedando igualmente aprobado listado de solicitudes para cubrir posibles bajas o renunciaciones de los adjudicados.

Visto que las Ordenanzas de Venta Ambulante en su art. 22 establece que estas autorizaciones tendrán un periodo de vigencia no superior a 3 años

Visto que durante el presente año no se ha procedido a la apertura de plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de puestos para la referida venta, por lo que continúa vigente listado para cubrir posibles bajas o renunciaciones, con un gran número de peticionarios

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en el art. 17 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 7-11-96), vengo en disponer la siguiente.

ORDEN

1.- Desestimar la petición indicada.
2.- Comuníquese a la interesada que su petición queda en lista de espera confeccionada al efecto.

3.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta orden que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 19 de febrero de 1999.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Maria de Pró.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
MERCADOS Y MATADERO

998.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 185, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Asunto: Desestimación puestos de venta ambulante.

Visto escrito núm. 4017, en el que D. Agustín Heredia Carmona, con DNI. 45276356-M, solicita se le conceda un puesto de venta ambulante.

Visto que las actuales autorizaciones de venta ambulante fueron concedidas en sesión del consejo de Gobierno de 25/10/96, quedando igualmente aprobado listado de solicitudes para cubrir posibles bajas o renunciaciones de los adjudicados.